



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 429 de fecha 09 de junio del corriente año, presentada por la señorita \_\_\_\_\_ en la que requiere: "1. *¿En cuáles zonas, por Departamentos y Municipios, se están solicitando y aprobando más créditos para la obtención de viviendas?* 2. *¿Cuántas solicitudes de crédito se han rechazado en los últimos dos años y cuáles han sido los motivos?* 3. *¿De qué lugares o zonas del país provienen las solicitudes de crédito que han sido rechazadas?* 4. *¿Qué requisitos o lineamientos se toman en cuenta para brindar créditos?* 5. *¿Cuántas viviendas han sido recuperadas en los últimos dos años y cuáles han sido las razones?* 6. *¿Existe devalúo en las viviendas ubicadas en sectores de inseguridad? ¿Cuáles son los motivos de tales devalúos?"* CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública no sujeta a limitación en su divulgación, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida según su competencia, al Área de Activos Extraordinarios, a la Gerencia de Servicio al Cliente, a la Gerencia de Créditos, a la Gerencia Técnica y la información restante, fue preparada en esta Unidad.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señorita \_\_\_\_\_
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la información solicitada por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

